


| | | | |
|---|--|-----------------------------|------------------------------|
| Encabezado General | | A. Nombre del Formato: | |
|  | | PEDIDO | |
| F-22-01-R1;210817 | | B. Código/Revisión; Fecha: | |
| F-16-15-R4;300120 | | | |
| Datos para los Registros (Evidencia): | | C. Página | 1 de 1 |
| D. Fecha de elaboración: | | jueves, 30 de enero de 2020 | E. Período al que se aplica: |
| | | 2020 | |

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7
C.P. 43645. TEL. 7712474026 CORREO www.utectulancingo.edu.mx

| | |
|----------------|---------------------------|
| 1. PEDIDO NUM. | PED/RM/ADJ/PRODEP.13/2020 |
| 2. REQ. NO. | 43-44-45 |

| | | | |
|--|--|--|---|
| 3. Datos del proveedor: MARIA ESTHER RODRÍGUEZ OLVERA | | 5. Fecha de entrega 17/02/2020 | 6. No. Contrato N/A |
| 4. Nombre y firma de aceptación MARIA ESTHER RODRÍGUEZ OLVERA | | 7. Lugar de entrega UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO | |
| | | 8. Condiciones de pago: 8 DIAS DESPUES DE LA ENTREGA | |
| 11. Nombre y RFC de los Socios | | 9. No. de procedimiento AA-913066991-68-2020 | 10. Proyecto PRODEP |
| | | 12. No. de registro de proveedor 724-15 | 13. Nombre del representante legal MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ OLVERA |

| 14. Partida | 15. Descripción de los Bienes | 16. Unidad | 17. Cantidad | 18. Precio Unitario | 19. Precio Total |
|-------------|---|------------|--------------|---------------------|------------------|
| 21101 | LIBRERO DE 1.80*.90*.40 MTS CON PUERTAS BAJAS, CHAPA REALIZADO EN MELAMINA, CAL. 19MM COLOR CHOCOLATE CON DOS ENTREPAÑOS | PZAS. | 1 | \$ 5,032.76 | 5,032.76 |
| 21101 | SILLA DE OFICINA GIRATORIA CON BRAZOS | PZAS. | 2 | \$ 948.28 | 1,896.56 |
| 51101 | CONJUNTO EJECUTIVO DE MELAMINA CAL. 19MM, 1.80*2.35*1.85 MTS. CON MESA DE 1.80*.70*.75, CREDENZA DE 1.80*.45*.75 CON DOS CAJONES, PUENTE DE .90*.40 Y LIBRERO SOBRE CREDENZA CON CUATRO PUERTAS | PZAS. | 1 | \$ 7,758.62 | 7,758.62 |
| 21101 | CONJUNTO SEMIEJECUTIVO MELAMINA CAL. 19MM, 1.60*1.50*.75MTS. CON 1 MESA DE 1.60*.60*.75, LATERAL DE .80*.50 MTS Y ARCIVERO CON DOS CAJONES LAPICERO Y CAJON GAVETA | PZAS. | 1 | \$ 4,224.14 | 4,224.14 |
| 21101 | SILLON EJECUTIVO DE PIEL, RECLINABLE Y GIRATORIO | PZAS. | 1 | \$ 3,879.31 | 3,879.31 |

| | | |
|--|----------------|-------------|
| 25. IMPORTE CON LETRA (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) | 20. SUBTOTAL: | \$22,791.39 |
| | 21. DESCUENTO: | |
| | 22. SUBTOTAL: | \$22,791.39 |
| | 23. I.V.A.: | \$3,646.62 |
| | 24. TOTAL: | \$26,438.00 |

26. FUNDAMENTO LEGAL: 26. FRACCIÓN III, 42 PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

| | |
|---|--|
| Autorizaciones: | |
| DR. LAURA GARCÍA HERNÁNDEZ-MTRA. SANTA ADAL VIZQUEZ PIMENTEL-MTRO- ANGEL MONZALVO HERNÁNDEZ 27. SOLICITANTE | L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ 28. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES |
| MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA 29. ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO 30. RECTOR |

CNET: 2262809

EL PRESENTE PEDIDO ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACIÓN DEL "PROVEEDOR", FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARÁTULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

1.- **Efectos legales.** Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra Venta entre la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** (a la que en lo sucesivo se designará como "**LA UNIVERSIDAD**") y "**EL PROVEEDOR**". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).

2.- **Precios** Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.

3.- **Condiciones de pago y aceptación** Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas_utec@utectulancingo.edu.mx extensión PDF y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.

4.- **Anticipos** En caso de existir anticipos "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.

5.- **Entregas** Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "**LA UNIVERSIDAD**" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "**LA UNIVERSIDAD**" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.

6.- **Traslado del material, bien o equipo y/o servicio** Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "**EL PROVEEDOR**" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los mismos durante su traslado.

7.- **De la Relación Laboral** Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto, "**EL PROVEEDOR**" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "**LA UNIVERSIDAD**" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "**LA UNIVERSIDAD**".

8.- **De la Garantía** Cuando así lo requiera "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

9.- **Pena convencional** Para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**" en el plazo previsto, "**LA UNIVERSIDAD**" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.

10.- **Calidad de los bienes y servicios** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "**LA UNIVERSIDAD**", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "**LA UNIVERSIDAD**", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.

11.- **Inspección de los bienes y servicios.** "**EL PROVEEDOR**" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" y no se considerarán aceptados hasta la entera satisfacción del área solicitante. "**LA UNIVERSIDAD**" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por "**LA UNIVERSIDAD**", no incurriendo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a "**EL PROVEEDOR**".

12.- **Patentes y marcas.** "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pudiera iniciarse contra "**LA UNIVERSIDAD**" por supuesta violación sacando en paz y salvo a "**LA UNIVERSIDAD**" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.

13.- **Causas de Rescisión** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "**EL PROVEEDOR**" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en las entregas de los bienes y/o servicios, por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.

14.- **Ampliación del contrato.** Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).

15.- **Terminación anticipada.** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "**LA UNIVERSIDAD**" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.

16.- **Traspaso o Cesión.** Salvo el consentimiento expreso por escrito por "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciera, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.

17.- **Jurisdicción.** Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D.F., en caso de regirse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.